

REPUBLICA DEL ECUADOR.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B O 0069485

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No. 67113-92

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0991240691001 RAZON SOCIAL MARELCORP S. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ALAVA ZAMBRANO MARIANA	ECUATORIANA	1301505986		2.400	2'400.000
2	ALAVA ZAMBRANO ADDIS	ECUATORIANA	1300210174		100	100.000
3	DE LA TORRE AZUCENA	ECUATORIANA	0903979359		800	800.000
4	DE LA TORRE DIANA	ECUATORIANA	0906840426		100	100.000
5	DE LA TORRE ELSA	ECUATORIANA	0900274887		1.600	1'600.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



1998 AGO. 1999

Certifico que la información es correcta

TOTAL	5'000.000
--------------	------------------

[Firma manuscrita]
 Firma del representante legal

GUAYAQUIL, AGOSTO 12 DE 1999
 Lugar y fecha de presentación

- Notas:**
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
 - INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - INVERSION SUBREGIONAL
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL